



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000793

LITUECHE, 31 MAY 2017

Dideco N°:73

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche dentro de sus programas de ejecución municipal lleva a cabo la atención de niños y niñas que presentan algún tipo de riesgo o rezago en la Sala de Estimulación, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Que se ha comprometido la continuidad de atención de la sala de estimulación, implementada con financiamiento del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir al desarrollo de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- Que se requiere la contratación del personal idóneo, para la atención de los niños y niñas usuarios de la sala de estimulación.
- Además que se requiere dar continuidad al apoyo en la coordinación del subsistema de Protección Social Integral a la primera infancia del Chile Crece Contigo en la comuna.
- El presupuesto Municipal año 2017, Ítem "Prestaciones de Servicios Comunitarios con cargo a programas sociales" 21.04.004.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 199 de fecha 24 de mayo de 2017.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 15 de marzo de 2017, que aprueba el llamado de licitación, Términos de Referencia y nombra la comisión Evaluadora.
- La Licitación Pública que quedo registrada en el Portal del Mercado Público Bajo el ID. N° 1743-29-L117.
- El Acta de Apertura de fecha 28 de marzo de 2017, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.
- El Decreto Alcaldicio N°486 de fecha 28 de marzo de 2017, que aprueba la adjudicación de las 02 profesionales.
- El Decreto Alcaldicio N°505 de fecha 03 de abril de 2017, que aprueba contrato de prestación de servicios de fecha 3 de abril de 2017.
- La necesidad de seguir contando con la Educadora de Párvulos en la Sala de Estimulación, por el periodo entre el 01 de junio al 31 de julio de 2017.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO:

APRUEBASE, anexo de contrato de prestación de Servicios, de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: [REDACTED] y la Srta. Bárbara Arlett Yáñez Osorio, Cedula de Identidad: [REDACTED] Domiciliada en Av. Obispo Larraín N°689, de la comuna de Litueche, por un valor mensual de: \$380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos), impuesto incluido.

EMITASE, Orden de Compra a nombre de Bárbara Arlett Yáñez Osorio, Cedula de Identidad: [REDACTED] por un valor de \$760.000.- (Setecientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

CARGUESE, el presente gasto al presupuesto municipal año 2017, Ítem "Prestaciones de Servicios Comunitarios con cargo a programas sociales" 21.04.004.

INCORPÓRESE copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Laura Uribe Silva

Secretaria Municipal

René Acuña Echeverría

Alcalde

RAE/LUS/RP/PV/PC/ICOP

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Relaciones Públicas



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"SERVICIOS DE EDUCADORA DE PARVULOS PARA LA SALA DE ESTIMULACION".

En Litueche, a 31 días del mes de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° [REDACTED], representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], por una parte y por la otra Doña Barbará Arlett Yáñez Osorio, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Domiciliada en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

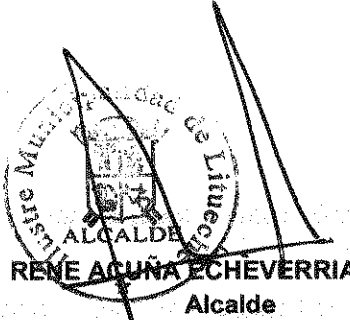
PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Barbará Arlett Yáñez Osorio, para que preste sus servicios Profesionales de Educadora de Párvulos en la Sala de Estimulación por los meses de junio y Julio de 2017.

SEGUNDO: Mediante el presente se modifica el punto Tercero sobre la duración del contrato, el cual se prorroga desde el 01 de junio al 31 de Julio de 2017, prorrogable si existiese mutuo acuerdo y la disponibilidad para ello.

TERCERO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN


BARBARA ARLETT YAÑEZ OSORIO
Cédula de Identidad N° [REDACTED]


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


LAURA SILVA URIBE
Secretaria Municipal